

RESOLUCIÓN NO. CPCCS-PLE-SG-101-2021-742
18-11-2021

EL PLENO DEL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3, numeral 8, determina entre los deberes primordiales del Estado *“Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, numerales 2 y 5, garantiza a las y los ecuatorianos el derecho a *“Participar en los asuntos de interés público”* y *“Fiscalizar los actos del poder público”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207 prevé que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones. (...)”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social determina en su artículo 36 que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estará integrado por órganos de gobierno, ejecutores, asesores y de apoyo. Organos de gobierno: El Pleno del Consejo, la Presidencia y Vicepresidencia. (...) Organos de apoyo y auxiliares: Secretaría General y los demás órganos que determine el reglamento que se dicte para el efecto.”;*
- Que,** el artículo 38 ibídem, prevé entre las atribuciones del Pleno del Consejo *“9. Expedir el estatuto orgánico por procesos; los reglamentos internos; manuales e instructivos para la organización y funcionamiento del Consejo.”;*
- Que,** el artículo 39 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social prescribe que *“Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias y serán convocadas de acuerdo al reglamento y la ley. Además las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas a petición de al menos cuatro Consejeras o Consejeros, para tratar exclusivamente los asuntos previstos en la convocatoria, que contendrá el orden del día establecido en la petición. Las sesiones del Pleno del Consejo serán públicas, excepto cuando se trate asuntos de investigación. Sesionará y tomará decisiones con la mayoría absoluta de sus miembros, en caso de empate en la votación, la Presidenta o Presidente tendrá voto dirimente.”;*

ci/LO

Página 1 de 3

- Que,** el artículo 42 de la referida Ley Orgánica contempla entre las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social "5. Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias, presidir las sesiones del Pleno y elaborar el orden del día de las sesiones.";
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-072-2021-498 de 17 de marzo de 2021, resolvió "Art. 1.- Reformar el artículo 8 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sustituyéndolo con el siguiente texto: Art. 8 De las Sesiones.- Las sesiones del Pleno serán ordinarias y extraordinarias, pública y reservada. El Pleno sesionará ordinariamente una vez por semana los días miércoles a las 10H00 y de manera extraordinaria cuando convoque el Presidente o a solicitud de al menos cuatro consejeros principales; la comparecencia de los señores Consejeros podrá ser en forma presencial o vía electrónica. El Presidente podrá declarar sesión permanente en los casos en que considere necesario o a pedido de al menos cuatro consejeros (...)"
- Que,** mediante Memorando Nro. CPCCS-C-GIEG-2021-0362-M de 16 de noviembre de 2021, la Consejera Mgs. Graciela Ibeth Estupiñán Gómez, solicitó se incorpore en el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 101, que desde el día miércoles 24 de noviembre del presente año, las sesiones ordinarias del Pleno del Participación Ciudadana y Control Social retomen su curso de manera presencial, y que las convocatorias a las sesiones extraordinarias, guardando lo normado por el reglamento ibídem, sigan siendo de manera telemática, ya que la crisis sanitaria todavía no termina, y existe un alto grado de ciudadanos no vacunados.

En ejercicio de sus atribuciones constituciones, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Que desde el día miércoles 24 de noviembre del 2021, las sesiones ordinarias del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social retomen su curso de manera presencial, y que las convocatorias a las sesiones extraordinarias, sigan siendo de manera telemática, ya que la crisis sanitaria todavía no termina, y existe un alto grado de ciudadanos no vacunados, guardando y respetando lo normado por el Reglamento de Sesiones vigente.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención Ciudadana proceda a la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

Art. 3.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de la presente resolución a las señoras Consejeras y señores Consejeros, y a la Coordinación

ci/LO

Página 2 de 3

General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención Ciudadana a fin de que procedan conforme corresponda dentro del ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.



Ing. Sofía Almeida Fuentes, Mgs.

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL. - Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la reinstalación de la Sesión Ordinaria No.101, realizada el 18 de noviembre de 2021, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.** -



Dr. Angel Leonardo Oviedo Caicedo

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL